RESOLUCIÓN N° 588
(28 de Noviembre 2023)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA N° SAMC-AMVL-020-2023

EL ALCALDE MUNICIPAL

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales y en especial las conferidas por el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia la ley 1551 de 2012, ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015

C O N S I D E R A N D O

Que de conformidad con los estudios de conveniencia y oportunidad elaborados por la entidad se requiere contratar el objeto: **OPTIMIZACION ACUEDUCTOS RURALES DEL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA, BOYACÁ.**

Con el fin de satisfacer la necesidad del Municipio De Villa De Leyva de manera específica la planteada por secretaria de Gobierno, Seguridad y Convivencia Ciudadana, para la **OPTIMIZACION ACUEDUCTOS RURALES DEL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA, BOYACÁ.**

Se cuenta con un presupuesto oficial por valor **de *TRESCIENTOS ONCE MILLONES DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS OCHO PESOS ($311.218.508,00) con* Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. *202300027 DE FECHA 26 DE OCTUBRE DE 2023 CON un valor de TRESCIENTOS ONCE MILLONES DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS OCHO PESOS ($311.218.508,00),*** expedido por el jefe Área de Presupuesto.

Que el Municipio De Villa De Leyva el día 17 de agosto de 2023, publicó Aviso de Convocatoria Pública, documentos previos, estudios previos y análisis del sector, conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 y s.s del Decreto 1082 de 2015, frente a los cuales se recibieron observaciones, posteriormente el comité estructurador definido los estudios previos definitivos teniendo en cuenta que no hubo las observaciones de ninguna índole en el PROCESO DE SELECCIÓN **N°SAMC-AMVL-020-2023**, con los requerimientos de orden técnico, jurídico y económico requerido por los diferentes comités para adelantar el proceso en mención.

Que dentro del término establecido en el numeral 2, Artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015 para manifestar interés en cuanto a la limitación a MIPYMES **se recibieron solicitudes de los siguientes interesados:**

- **ALIANZA DICON SAS (MIPYME DEPARTAMENTAL-CUMPLE)**
- **FABIAN SUAREZ MARTINEZ (MIPYME DEPARTAMENTAL-CUMPLE)**
- **INGENIERIA Y GERENCIA DE OBRAS SAS (MIPYME DEPARTAMENTAL-CUMPLE)**
- **NELCY ESPERANZA GIL MANCIPE (MIPYME DEPATTAMENTAL- NO CUMPLE)**

RESPONSABLES	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre	**María Paula Delgado Castellanos**	**Nathally Rosales Paredes**	**JOSUE JAVIER CASTELLANOS MORALES**
Cargo	Oficina Asesora Contratación	Jefe Oficina Asesora Contratación	Alcalde Municipal

En consecuencia, a lo anterior, al revisar **los requisitos para acreditar MIPYMES**, cumplieron con los requisitos señalados en el Decreto 1860 de 2021; **por lo cual el presente proceso se limitó a MIPYMES DEPARTAMENTAL.**

Que el día 9 de NOVIEMBRE de 2023, mediante la Resolución N° 572 de 2023, se publicó en plataforma del SECOP II, la resolución de apertura del PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA N° SAMC-AMVL-020-2023, donde se publicaron Documentos previos, estudios previos definitivos y formatos para el objeto **OPTIMIZACION ACUEDUCTOS RURALES DEL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA, BOYACÁ,** determinado los requerimientos de orden técnico, jurídico y económico para adelantar el proceso en mención.

Que se realizaron observaciones al pliego definitivos por parte del señor **FABIAN SUAREZ MARTINEZ** en donde solicita que fuese re-subido el formato No. 6. FORMATO INFORMACIO´N GENERAL Y REQUISITOS HABILITANTES SELECION ABREVIADA, debido a que presentaba un problema al ser descargado, para lo cual fue subsanado el formato a través de mensaje publico el día 16 de noviembre de 2023.

Que el día 17 de noviembre de 2023, se realizó el cierre y la apertura de sobres para el objeto **OPTIMIZACION ACUEDUCTOS RURALES DEL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA, BOYACÁ,** en donde se presenta el único oferente relacionado de la siguiente manera:

LISTA DE OFERTAS

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada
FABIAN SUAREZ MARTINEZ	FABIAN SUAREZ MARTINEZ	Oferta en evaluación	17/11/2023 3 02 PM

Se publica en plataforma SECOP 2, el día 21 de noviembre de 2023, el informe preliminar, el comité evaluador concluye que:

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL
ETAPA PRECONTRACTUAL
CONSOLIDADO - EVALUACIÓN
PROCESO No.SAMC-AMVL-020-2023

PROPONENTE	EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN ECONÓMICO – FINANCIERA	EVALUACIÓN TÉCNICA	RESULTADO
FABIAN SUAREZ MARTÍNEZ con NIT: 7164637-0 actuando en nombre y representación propia e identificado con c.c. No. 7164637 de Chivata (Boyacá) , y con dirección Vereda Centro Sector Santa Bárbara de Sachica- Boyacá	**NO CUMPLE SUBSANAR**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE SUBSANAR**

Proyectado por:

María Paula Delgado Castellanos.
MARIA PAULA DELGADO CASTELLANOS

Oficina Asesora de Contrataciones Licitaciones Y Suministros
Comité Jurídico

Que al finalizar el termino de evaluación y la posterior publicación del informe preliminar de selección se verifica y valida la capacidad jurídica donde el único oferente debe subsanar 1 requisitos (INSCIPCION EN CAMARA DE COMERCIO), así mismo obtuvo un puntaje de 99.75, adicionalmente técnica y económicamente cumplió con cada uno de los requisitos el oferente.

Finalmente, el día 24 de noviembre del 2023 se cerraba la posibilidad de subsanar la oferta, siendo el día 22 de noviembre subsana en debida forma cada uno de los requisitos de capacidad jurídica habilitante:

Desde	Tipo	Referencia	Asunto
FABIAN SUAREZ MARTINEZ	General	CO1.MSG.5587899	SUBSANACION DOCUMENTOS

RESPONSABLES	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre	**María Paula Delgado Castellanos**	**Nathally Rosales Paredes**	**JOSUE JAVIER CASTELLANOS MORALES**
Cargo	Oficina Asesora Contratación	Jefe Oficina Asesora Contratación	Alcalde Municipal

El Comité Evaluador, recomienda al Ordenador del Gasto Adjudicar el proceso de selección SAMC-AMVL-020-2023 cuyo objeto es **"OPTIMIZACION ACUEDUCTOS RURALES DEL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA, BOYACÁ"**, donde el único oferente obtuvo el siguiente **RESULTADO**:

MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA – BOYACA
NIT. 891.801.268-7
MONUMENTO NACIONAL

SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION			
APOYO	FORMATO	F-GD-02	Pagina 1 de 1
GESTION DOCUMENTAL		Version 2	02-01-2020
COMUNICACIONES OFICIALES			

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL
ETAPA PRECONTRACTUAL
CONSOLIDADO - EVALUACIÓN
PROCESO No.SAMC-AMVL-020-2023

PROPONENTE	EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN ECONÓMICO – FINANCIERA	EVALUACIÓN TÉCNICA	RESULTADO
FABIAN SUAREZ MARTÍNEZ con NIT: 7164637-0 actuando en nombre y representación propia e identificado con c.c. No. 7164637 de Chivata (Boyacá) , y con dirección Vereda Centro Sector Santa Bárbara de Sachica- Boyacá	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**

Teniendo en cuenta que el proponente **FABIAN SUAREZ MARTINEZ**, actuando en calidad de persona natural identificado con cedula de ciudadanía No. **5.747.999** de San José de Miranda **subsano y cumplió** con todos los requisitos establecidos en el pliego de condiciones definitivo por un valor de **CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES SETESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL TREINTA PESOS M/CTE ($142.785.030).**

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto, el alcalde municipal de Villa de Leyva,

R E S U E L V E

ARTÍCULO PRIMERO. Acoger la recomendación del Comité evaluador y Ordenar la **"OPTIMIZACION ACUEDUCTOS RURALES DEL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA, BOYACÁ"**, actuando en calidad de persona natural identificado con cedula de ciudadanía No. **7164637** de Chivata, por valor de **TRECIENTOS DIEZ MILLONES SEICIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES OCHO PESOS M/CTE ($310.653.008),** conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO. Ordenar la elaboración del contrato correspondiente con el lleno de los requisitos establecidos en el Estatuto General de la Contratación Pública,

y de conformidad con los estudios previos, el pliego de condiciones y a la oferta presentada por el adjudicatario, para ser aprobado a través de la plataforma SECOP II.

ARTICULO TERCERO. Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno, de conformidad con el artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

ARTICULO CUARTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición

ARTICULO QUINTO. Se ordena la publicación del presente Acto Administrativo, en la página web www.contratos.gov.co.

JOSUE JAVIER CASTELLANOS MORALES
Alcalde Municipal

RESPONSABLES	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre	María Paula Delgado Castellanos	Nathally Rosales Paredes	JOSUE JAVIER CASTELLANOS MORALES
Cargo	Oficina Asesora Contratación	Jefe Oficina Asesora Contratación	Alcalde Municipal